



Anexo de la Resolución M.H. N° 60/2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2018

1. Generalidades

- Emisor** : República del Paraguay – Ministerio de Hacienda.
Modalidad del proceso : Licitación Pública Nacional
Tipo de Subasta : Subasta Holandesa (precio único)
Monto : G. 520.000.000.000.- (Guaraníes quinientos veinte mil millones)
Marco legal : Decreto N° 268/2013; Decreto N° 3195/2015; Ley N° 6026/2018; Decreto N° 8452/2018; Resolución M.H. N° 58/2018; Resolución M.H. N° 60/2018; Contrato de Agencia M.H.-BVPASA firmado el 18/05/2017; y las normativas vigentes de la CNV, la BVPASA y el BCP.
Amortización : Al vencimiento.
Pago de intereses : Semestral.
Cortes mínimos : G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón).

2. Especificaciones de los Bonos

Denominación de la serie	2017BTPA-09112021*
Fecha de vencimiento	09/11/2021
Tasa de interés nominal	7,0 %
Pago de cupones	semestral
Monto a ser licitado (Gs.)	520.000.000.000.-

*El título a ser subastado corresponde a una reapertura del Título emitido inicialmente el 09/11/2017.

Los Bonos serán subastados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA y emitidos y custodiados de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta en la Depositaria de Valores del BCP (DVBCP).

- 3. Requisitos para los Interesados:** Podrán participar las personas físicas y jurídicas, así como los inversionistas institucionales que se hallan registrados en el Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA. Las personas interesadas deberán contactar con las Casas de Bolsa habilitadas por la Comisión Nacional de Valores y la BVPASA, firmar un Contrato de Intermediación con las mismas y el documento “Términos y Condiciones de la Emisión”.
- 4. Presentación de Propuestas:** Los operadores de las Casas de Bolsa habilitadas ingresarán las ofertas presentadas por sus respectivos clientes a través del SEN de la BVPASA. Cada operador deberá estipular el monto que desea adjudicarse y el precio (número entero seguido de hasta cuatro decimales) ofertada para cada plazo. El precio a ser ofertado deberá incluir los intereses devengados desde la fecha de emisión o la última fecha de pago de intereses. Las ofertas presentadas en la licitación competirán entre sí mediante la comparación del Precio.
- 5. Calendario de subastas:** Se realizarán subastas calendarizadas en horario comprendido entre las 9:00 y 9:30 horas, en las siguientes fechas:

Fechas de subasta		
06/02/2018	19/06/2018	23/10/2018
06/03/2018	17/07/2018	20/11/2018
17/04/2018	21/08/2018	18/12/2018
22/05/2018	18/09/2018	---





Anexo de la Resolución M.H. N° 60/2018

El presente calendario se mantiene sujeto a posibles modificaciones en función de las condiciones del mercado. Los montos a licitar en cada subasta serán anunciados oportunamente por el Ministerio de Hacienda.

- Adjudicación:** El proceso de adjudicación se realizará en forma descendente en función a los precios ofertados, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará la cantidad total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente. La última cantidad adjudicada será la que determine el precio de adjudicación (precio de corte). **El precio de adjudicación será el precio que se aplicará a todos los valores adjudicados.**

Si dos (2) o más ofertas coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrato entre éstas. La fórmula de prorrato será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas al mismo precio.

El Comité podrá declarar desierta la convocatoria sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

- Débito del importe de las adjudicaciones:** El importe que cada oferente pagará al Ministerio se calculará multiplicando una centésima parte del Precio de corte (establecido por subasta holandesa) por la cantidad y por el valor de los bonos que le fueran adjudicados.

La Casa de Bolsa Operante tiene un plazo de veinticuatro (24) horas desde la fecha de subasta para realizar el depósito íntegro del total adjudicado, con fondos de libre e inmediata disponibilidad en la Cuenta Interna del Agente de Pago (habilitado por el BCP para operar a través de los Sistemas de Pagos – SIPAP). Los inversionistas institucionales, adjudicados con los Bonos del Tesoro, podrán habilitar una cuenta en el Agente de Pago y realizar el crédito directo en la Cuenta Interna del mismo.

En un plazo de veinte y cuatro (24) horas de la fecha de licitación (fecha valor correspondiente), la BVPASA solicitará la transferencia de los fondos de la Cuenta Interna del Agente de Pago a la Cuenta MIHA2026PYG “MH-BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL - LEY N° 6026/2018”, habilitada en el BCP a nombre de la Dirección General del Tesoro Público. En caso de insuficiencia de fondos, la adjudicación será anulada.

- Pago del principal e intereses:** El pago de intereses y principal será de acuerdo a la cláusula décima primera del Contrato de Adhesión de la BVPASA a la DVBCP de fecha 23/04/2015 y lo establecido en el Contrato de Agencia entre el Ministerio de Hacienda y la BVPASA.

El monto a acreditar en el vencimiento del pago de intereses está dado por la fórmula que figura en el punto 9.3 inciso a) del Anexo al Decreto N° 268/2013. El monto a acreditar al vencimiento del título es el Valor Nominal o Facial del Bono.

Las fechas de pago de intereses y el principal, y los montos correspondientes (para el corte mínimo), se detallan en el siguiente cuadro:





Anexo de la Resolución M.H. N° 60/2018

Serie		2017BTPA-09112021	
Monto corte mínimo (G.)		1.000.000	
Tasa		7,00%	
Fecha emisión		09/11/2017	
Fecha de vencimiento		09/11/2021	
Flujos de pago	Fechas de pago	Intereses	Amortización
	09/05/2018	35.000	-
	09/11/2018	35.000	-
	09/05/2019	35.000	-
	09/11/2019	35.000	-
	09/05/2020	35.000	-
	09/11/2020	35.000	-
	09/05/2021	35.000	-
09/11/2021	35.000	1.000.000	

En caso de que las fechas de pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente.

9. **Rescate anticipado de los Bonos:** De acuerdo con la Ley N° 6026/2018, el M.H. podrá realizar el rescate anticipado de los Bonos en circulación, conforme a las disposiciones establecidas en los Decretos N° 268/2013 y 3195/2015; y las normativas vigentes de la BVPASA y la CNV.

Nota: En todo aquello no previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones, se aplicarán las disposiciones del Contrato de Agencia entre el Ministerio de Hacienda y la BVPASA, del Decreto N° 268/2013, de la Resolución BVPASA N° 885/09, y demás normativas vigentes en el mercado de valores.

